

# CAPITULO DE DETERMINADAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

---

**En este capítulo NO se deben anotar operaciones comerciales intracomunitarias corrientes, como entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes, ni prestaciones de servicios intracomunitarias, recibidas o prestadas.**

## Indice

1.- OPERACIONES QUE SI SE DEBEN ANOTAR EN ESTE CAPITULO .....	2
2.- CÓMO REGISTRAR ESTAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS .....	3

## **1.- OPERACIONES QUE SI SE DEBEN ANOTAR EN ESTE CAPITULO**

- Envío o recepción de bienes para la realización de trabajos y ejecuciones de obra realizados sobre bienes muebles corporales (tales como reparaciones, mejoras, etc.) y para realizar informes periciales, valoraciones y dictámenes sobre dichos bienes (art. 70.Uno.7º de la NF 7/1994 del IVA).
- Transferencia por un sujeto pasivo de un bien corporal de su empresa con destino a otro estado miembro, para afectarlo a las necesidades de aquélla en este último, aunque se trate de utilización temporal (art. 9.3 de la NF 7/1994 del IVA).
- Recepción de un bien para afectarlo a las actividades de un empresario o profesional desarrolladas en el territorio de aplicación del impuesto, cuando haya sido expedido o transportado por el sujeto pasivo, o por su cuenta, desde otro estado miembro en el que haya sido producido, extraído, transformado, adquirido o importado por dicho empresario o profesional en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional realizada en el territorio de este último estado miembro (art. 16.2 de la NF 7/1994 del IVA).
- Prestación de un servicio para el sujeto pasivo, que tenga por objeto informes periciales o trabajos efectuados sobre dichos bienes, siempre que éstos, después de los mencionados servicios, se reexpidan con destino al sujeto pasivo en el territorio de aplicación del impuesto.
- Utilización temporal de dichos bienes, en el territorio del estado miembro de llegada de la expedición o del transporte de los mismos, en la realización de prestaciones de servicios efectuadas por el sujeto pasivo establecido en España.
- Utilización temporal de dichos bienes, por un período que no exceda de 24 meses, en el territorio de otro estado miembro en el interior del cual la importación del mismo bien procedente de un país tercero para su utilización temporal se beneficiaría del régimen de importación temporal con exención total de los derechos de importación.

## 2.- CÓMO REGISTRAR ESTAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Desde la pantalla inicial de la actividad concreta de este declarante en la que queremos anotar la operación, pinchamos en el botón del capítulo correspondiente:

Libro de registro de operaciones económicas 2014

Declarante 00000000T / APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE

Actividades 1

Operaciones económicas

Capítulo de bienes afectos o de inversión

Capítulo de ingresos y facturas emitidas

Capítulo de gastos y facturas recibidas

Capítulo de provisiones de fondos y suplidos

Capítulo de determinadas operaciones intracomunitarias

Consulta Imprimir Libro Cerrar Salir del programa

Nos saldrá una pantalla de advertencia detallando cuáles son las operaciones que se deben registrar aquí. Podemos activar el check para que no nos vuelva a saltar este aviso cada vez que accedemos a este capítulo. Después pinchamos el botón “Aceptar”.

Ahora deberemos rellenar una serie de campos en la nueva ventana:

**Determinadas Operaciones intracomunitarias**

Tipo de operación  A - Envío o recepción de bienes para la realización de informes periciales o trabajos. (Art. 70 7ª b NF IVA)  
 B - Transferencias y adquisiciones intracomunitarias de bienes. (Art 9,3ª y 16,2ª NF IVA)

Fecha de operación

Descripción de bienes

Factura de adquisición o título de posesión

Clave declarado  Destinatario  Remitente

País  ...

NIF-IVA

Apellidos y nombre o razón Social

Domicilio

Población



Código postal

Código del estado miembro de origen o destino  ...

Situación de los bienes

Otras facturas o documentación

Plazo de la operación

Ayuda Mensajes: 11  4  7 Buscar ... Aceptar Cancelar

1. Seleccionar el tipo de operación concreta que vamos a registrar de entre las 2 opciones posibles.
2. Fecha en que se ha realizado efectivamente esta operación.
3. Describiremos los bienes objeto de la operación e incluiremos las referencias de la factura o documento probatorio de la posesión del bien.
4. Identificaremos a la otra persona (“Destinatario” si hemos enviado los bienes, o “Remitente” si él nos los ha enviado a nosotros).
5. Rellenaremos los demás datos del “Declarado”.
6. Informaremos sobre la situación de los bienes y demás documentación probatoria.
7. Determinaremos el plazo de duración de la operación.

Mensajes: 6 Aceptar Cancelar

Una vez comprobado que en “Mensajes” indica “0”, o no son mensajes de errores graves (campos obligatorios), podremos pulsar el botón “Aceptar” y la operación intracomunitaria habrá quedado registrada. Nos llevará a la pantalla global de funcionamiento del capítulo, cuya operativa ya ha sido descrita en el apartado de ayuda de los capítulos anteriores.

